AUTO DE SUBASTA (30/06/2022)

AUTOS: SIMINIAN SANTIAGO FACUNDO C/ MENDOZA ADRIAN AGUSTÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS"

EXPTE Nº: 75713.-

RECEPTORIA: SM-13371-2020.-

20295424827@notificaciones.scba.gov.ar

Gral. San Martín, en la fecha de su firma digital.- pm

Por recibido el oficio remitido por el RPA. Agréguese y hágase saber.

Proveyendo el escrito electrónico del 31/5/22 presentado por el Dr. Siminian, titulado ACOMPAÑA OFICIO DILIGENCIADO CON COMPROBATE DE PAGO Y CONTESTACIÓN – SE SUME GASTO – SE ORDENE REMATE Y SECUESTRO

Atento lo solicitado y el estado de autos, estése a lo resuelto infra.-

AUTOS Y VISTOS:

Atento el estado procesal de los presentes, y habiéndose anejado informe registral sobre las condiciones de dominio y gravámenes (22/6/22), con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes (ver fs. 162 vta., art. 568 inc. 5º del CPCC) y acreedores prendarios si los hubiere, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, decrétase la venta en pública subasta del automotor, Dominio: KWX846, Marca: CHEVROLET, Modelo: MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Año modelo: 2012, embargado el 5/4/21 (ver constancia del 28/4/21), sin base, al contado y al mejor postor por intermedio del martillero que se designará por la Excma. Cámara departamental (art. 558 inc. 1º del Cód. Proc.), quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido, fijando fecha para la realización de la subasta; con comisión del 10%, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (conf art. 558, 560, 562, 579 del CPCC y Ac. 3604/12 de la SCJBA., art. 30, 35 Ac. 3864/17). **La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.-**

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).

Publicidad: a) Cumplidos los recaudos de rigor, publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Municipio" de la Localidad de Villa Ballester (arts. 558, 559, 563, 576, 579 y c.c. del Cód. Proc.), en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de

Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA).- En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).- Déjase constancia en los edictos ordenados que no corresponderá al adquirente en subasta afrontar las deudas que registre el automotor por impuestos devengados antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a fin de anoticiar la subasta decretada en estas actuaciones.-

Participación en la subasta: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acta de subasta (art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones la suma que corresponda al depósito en garantía (art 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604). Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 560 y 575 in fine del CPCC).

Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la SCBJA, deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

A fin de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, oportunamente expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC).

La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el

cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17) Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17) Rendición de cuentas: Finalizada la subasta — cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC). A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nónima o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Informe RGSJ La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Presentado tal listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el artículo 585 del CPCC.

Déjese constancia en los edictos que el oferente ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o

a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA), debiendo el adquirente constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

Hágase saber que, en forma previa a la adjudicación, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973)

En caso de ser necesario, líbrese mandamiento de secuestro, con habilitación de días y horas inhábiles, para su entrega al martillero.-

Líbrese oficio por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal tribunales a efectos de la apertura de una cuenta bancaria a nombre de estas actuaciones y a la orden de la Suscripta en moneda de curso legal.-

Graciela Edith Garcete

Jueza (RC 2018/21 SCBA)

(22/09/2025)

AUTOS: "SIMINIAN SANTIAGO FACUNDO C/ MENDOZA ADRIAN AGUSTÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS".-

EXPTE. N°: 75713.- EXPTE. RECEPTORIA N°: SM-13371-2020.-

Gral. San Martín, en la fecha de su firma digital.- pm

Por recibido el oficio remitido el 1/9/25. Agréguese.

Al punto 1: Tiénese presente las fechas informadas y de conformidad con lo normado por el art. 38 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, fíjase audiencia de adjudicación para el dia 11 de diciembre de 2025 a las 9.00 hs. la que será celebrada en forma presencial.

Al punto 2: Hágase saber que en forma previa a la adjudicación, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973)

Al punto 3: Hágase saber que la subasta se realizará en las 2/3 partes del valor de mercado, monto al contado y al mejor postor ; con un depósito en garantía del cinco (5) %.-. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se

encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley Nº 23.349).

Al punto 4: Hágase saber que, en caso de que el bien posea infracciones de tránsito, serán abonadas por quien resulte adjudicatario.

Al punto 5: En cuanto a la modalidad de compra, solo se considera la dispuesta en el auto de subasta mencionada en el apartado 3 (al contado).

Al punto 6: A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas

Al punto 7: Hágase saber que los gastos de inscripción del bien subastado, serán afrontados por el adjudicatario.

Al punto 8: La toma de posesión se hará efectiva mediante la audiencia del dia 11 de diciembre de 2025 a las 9.00 hs.

Líbrese oficio al Registro a fin de informar lo proveído en este acto. Queda a cargo del interesado su confección.

Proveyendo el escrito electrónico del 8/9/25 presentado por la perito martillera titulado INFORMA y 15/9/256 ACOMPAÑA EDICTO

Tiénese presente la confirmación efectuada por la perito en relación a las fechas designadas , y hágase saber a los interesados.

Proveyendo el escrito electrónico del 9/9/25 presentado por el Dr. Siminian titulado SE PROVEA

Tiénese presente y estése a lo supra proveído.

Graciela Edith Garcete

Jueza (RC 2018/21 SCBA)

(23/09/2025)

AUTOS: "SIMINIAN SANTIAGO FACUNDO C/ MENDOZA ADRIAN AGUSTÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS".-

EXPTE. NRO.: 75713.-

EXPTE. RECEPTORIA Nº: SM-13371-2020.-

27327247358@CMA.NOTIFICACIONES; SUBASTAS-SM@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR y 20295424827@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

MARIANO.SARKISSIAN@PJBA.GOV.AR

Gral. San Martín, de Septiembre de 2025.- pm

Ampliando el proveído del día de ayer (22/9/25), hágase saber que, en relación al punto 2), la comisión del martillero estará a cargo del adquirente y se abonará al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación.

A los fines de dar cumplimiento con lo requerido al punto 3 del oficio del 1/9/25, deberá acompañarse en autos valuación actualizada del vehículo.

Asimismo, en cuanto lo requerido al punto 5 del mismo, hágase saber que no se encuentran admitidas ni la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa.

Notifíquese electrónicamente .

Graciela Edith Garcete

Jueza (RC 2018/21 SCBA)

(30/09/2025)

AUTOS: "SIMINIAN SANTIAGO FACUNDO C/ MENDOZA ADRIAN AGUSTÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS".-

EXPTE. NRO.: 75713.- EXPTE. RECEPTORIA Nº: SM-13371-2020.-

Gral. San Martín, de Septiembre de 2025.- pm

Proveyendo el escrito del 24/9/25 presentado por la perito martillera titulado ADJUNTA VALUACIÓN ACARA. PROPONE VALOR Y BASE ACTUALIZADA. SOLICITA INCLUSIÓN DE DEPÓSITO Y DEJAR SIN EFECTO PROYECTO ANTERIOR.

Tiénese presente lo expuesto por la perito martillera interviniente.

En virtud de ello, acompañense en debida forma los edictos para su confronte y firma.

En consecuencia y ampliando el auto del 22 y 23 del corriente, a fin de su anoticiamiento hágase saber al Registro que en relación a lo requerido el 1/9/25 al punto 3:

El Valor Real de la Unidad (Base de Cálculo) asciende a la suma de $7.500.000 (Pesos siete millones quinientos mil).

La Base de Subasta asciende a la suma de $5.000.000 (Pesos cinco millones), que son las 2/3 partes de la valuación y el Depósito en Garantía será del 5% sobre la Base de Subasta, lo que asciende a $250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.

Graciela Edith Garcete
Jueza (RC 2018/21 SCBA)

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA.

CBU::	0140138327510088574364
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-8857436
Juzgado:	JUZGADO FAMILIA N 3
Causa:	SIMIANIAN SANTIAGO FACUNDO C/ MENDOZA ADRIAN AGUSTIN S/ EJEC DE HONO 75713